

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 23 de noviembre de 2005 — Bustec Ireland/OAMI**(Asunto T-218/05) ⁽¹⁾****(«Marca comunitaria — Oposición — Desistimiento de la oposición — Sobreseimiento»)**

(2006/C 48/66)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

Demandante: Bustec Ireland (Shanon, County Clare, Irlanda) (representantes: E. Armijo Chávarri y A. Castán Pérez-Gómez, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (representante: J. García Murillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Mustek, S.L. (Barcelona, España)

Objeto

Recurso promovido contra la resolución de la Sala Segunda de Recurso de la OAMI de 22 de marzo de 2005 (asunto R 1125/2004-2), relativa a un procedimiento de oposición de registro de la marca comunitaria BUSTEC

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 182, de 23.7.2005.

Recurso interpuesto el 31 de octubre de 2005 — Multikauf/OAMI**(Asunto T-395/05)**

(2006/C 48/67)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes**

Demandante: Multikauf Warenhandelsgesellschaft mbH (Krailling, Alemania) (representante: M. Bahmann, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Demo Holding S.A. (Luxemburgo, Luxemburgo)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (macas, dibujos y modelos) de 20 de junio de 2005 asunto R 895/2004-1, notificada al representante procesal de la demandante a través de DHL el 31 de agosto de 2005.
- Que se desestime la oposición formulada por la otra parte en el procedimiento a través de sus representantes procesales, el 18 de septiembre de 2001, contra el registro de la marca comunitaria 1841121 «webmulti».

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: la demandante

Marca comunitaria solicitada: marca denominativa «webmulti» para productos de las clases 3, 7, 8, 9, 16, 20, 21, 25 y 30 — Solicitud nº 1 841 121

Titular de la marca o signo invocados en el procedimiento de oposición: Demo Holding S.A.

Marca o signo invocados en el procedimiento de oposición: marca figurativa y denominativa comunitaria, nacional e internacional «WEB» para productos de las clases 3, 9 y 25.

Resolución de la División de Oposición: Estimación de la oposición y denegación del registro para determinadas mercancías.

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso de la demandante.

Motivos invocados: No uso de las marcas objeto de la oposición en el caso de parte de las mercancías.

Recurso interpuesto el 14 de noviembre de 2005 — Eerola/Comisión**(Asunto T-410/05)**

(2006/C 48/68)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Iiro Eerola (Bruselas, Bélgica) (representantes: S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis y E. Marchal, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la Comisión de denegar al demandante la indemnización por expatriación contemplada en el artículo 4, apartado 1, del anexo VII del Estatuto.
- Que se condene en costas a la parte demandada.